

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°139547, de fecha 10 de diciembre de 2021, la empresa Fenix Elevadores SpA., Rut: 76.891.802-3, con domicilio en Pasaje Mayahue N° 828, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	Shanghai Sanei Elevator	SNPL	Shanghai Sanei Elevator Co., Ltd. N°.2120, Yueluo Road, Baoshan District, Shanghai City, China.	Indefinida

2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, EUROPEAN INSPECTION AND CERTIFICATION COMPANY SA - EUROCERT SA, N° LIMB.0030 rev.1, que acredita que el producto



Caso:1658843 Acción:2984671 Documento:2974575
VºBº NMR/CCP/JGF/MH./SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2984671&pd=2974575&pc=1658843>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

contenido en la Tabla I precedente cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en la directiva 2014/33/EU y las normas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Of. Partes.
- Transparencia activa
- Archivo.
- Fenix Elevadores SpA.



Caso:1658843 Acción:2984671 Documento:2974575
VºBº NMR/CCP/JGF/MH./SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2984671&pd=2974575&pc=1658843>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl